

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Secretaría General

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos Minorista de Bailén. BOP-2018-1335

Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de funcionario de Administrativo/a vacantes en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador. BOP-2018-1336

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Aprobación definitiva Proyecto de actuación para construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD's. BOP-2018-1311

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Información pública del Acuerdo de adopción de Bandera del municipio de Begíjar. BOP-2018-1357

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobadas las listas cobratorias del precio público para el mes de marzo 2018 "Escuela Infantil Cuenta Cuentos", de Castellar. BOP-2018-1532

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

Exposición pública del Padrón de Tasas de recogida de basura domiciliaria del primer trimestre 2018. BOP-2018-1539

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018 y sus Bases de Ejecución. BOP-2018-1533

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Delegación de funciones propias de la Alcaldía-Presidencia. BOP-2018-1322

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable del Servicio de Aguas de Mancha Real. BOP-2018-1553

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en Algunas Vías Públicas de Mancha Real. BOP-2018-1554

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

Procedimiento de adaptación parcial. Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias vigentes a la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía. BOP-2018-1548

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo. BOP-2018-1528

Exposición pública padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de abril. BOP-2018-1529

Exposición pública del Padrón del servicio Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero. BOP-2018-1530

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza fiscal Centro Ocupacional.

BOP-2018-1351

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.

BOP-2018-1535

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. núm. A-2772/2017.

BOP-2018-1213

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación mes de Marzo de 2018 (Plan PREPARA).

BOP-2018-1552

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/1335 *Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Mercado Municipal de Abastos Minorista de Bailén.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2018, ha sido modificada inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado Municipal de Abastos Minorista de Bailén.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando expuesto al público el referido expediente por plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes. De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Bailén, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2018/1336 *Resolución listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el concurso-oposición para proveer en propiedad dos plazas de funcionario de Administrativo/a vacantes en el Ayuntamiento de Bailén, y nombramiento del Tribunal calificador.*

Anuncio

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que en el día de la fecha, ha tenido a bien, dictar el siguiente:

“Decreto.- Concluido el plazo de recepción de solicitudes para proveer en propiedad dos plazas de funcionario de Administrativo/a, correspondientes una a la oferta de empleo público de 2016 y otra a la de 2017, vacantes en el Ayuntamiento de Bailén, mediante el sistema de concurso-oposición, conforme al Decreto de la Alcaldía de 20 de octubre de 2017, y realizada la convocatoria pública mediante anuncio inserto en el BOE nº 302 de 13 de diciembre de 2017, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

Resuelve:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Alcaide Lozano, Luisa María	31004546V
Alonso Cuevas, José Luis	30967990P
Anula Navío, Francisco José	26743742D
Arcas Lucena, María de los Ángeles	14614842K
Barrales Lijarcio, Antonio	26213412J
Barranco Manzanares, Patricia Laia	26242390B
Bellido Sánchez, José Ramón	26021951G
Camacho Pérez, María del Carmen	26254043A
Campos Muñoz, Francisco	23481368L
Canal Quintana, María Carmen	39346018X
Cano Herrero, Dolores María	77367288A

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Cantador Sicilia, Felisa	30536127Q
Cara Ramírez, José Luis	75017730X
Carmona Mariscal, María del Carmen	53593721H
Carrión Martínez, María	26227263H
Casanova Sánchez, Flavia	53469302Y
Castellano Linares, Joaquina	26228318S
Castilla Arboledas, Francisco	26506929G
Castilla Trillo, Francisco José	26204287L
Ceacero Marín, María Linarejos	77342427M
Ceacero Marín, Rocío	77349460T
Chica Cruz, Pedro de la	75070360Q
Cobo Arance, Francisco Javier	75070446X
Cobo Muñoz, Ana	26224478Q
Criado Agudo, Antonio José	78684921N
Díaz Nevado, María de los Ángeles	30972050C
Duro Sánchez, Elisa	25995525M
Espinosa Rojas, Beatriz	77350393J
Estellers Castellvi, Antoni	33929626A
Fernández Gallardo, Francisco Manuel	77347502C
Fernández Molina, Julia María	52546428F
Fernández Núñez, Verónica	28773801L
Fernández Trujillo, Alfonso	30811783V
Fierro Caballero, Genaro	30207903W
Flores Villafranca, Juan Antonio	06246091G
Fuentes Olmo, Eva	26234162V
Gálvez Triviño, José Antonio	49047287V
García Arance, Luisa María	26253476B
García Cano, Juan Luis	24257864V
García Galindo, José Antonio	15514866D
García García, Ana María	26217731P
García Ruiz, Raúl	75105635D
García Salcedo, María Teresa	44360917N
Garrido Parra, Gema	26246089F
Garzón Maeso, María Jesús	26743420D
Gómez Jiménez, María del Carmen	52297579H
Gómez Merlo de la Fuente, María Belén	26230056M
Gómez Mora, Francisco Manuel	77356615W
Gómez Torres, María Begoña	23264631Q
Heras Escánez, Alejandro de las	75715277J
Herculano Aparicio, Esther	80225961Y
Hernández Céspedes, Clara María	77348847P
Hernández Muñoz, Jesús Blas	77335276F
Hervás Anguita, Sandra	30970597Q
Hilario Santiago, María de las Nieves	71020620R
Huertas Herrador, José Antonio	77348943N
Jiménez Abad, Óscar	26024990F
Jiménez Serrano, Mónica	26254917A
Lara Damas, Yolanda Pilar	26222041V
Liébanas Pérez, María de los Dolores	26022082C
Ligero Moreno, Gloria	26234272N

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Limón Merino, Ana	75068989W
Linares Gaitán, Esperanza	15512674W
Lizana Ortega, Laura	25351644D
Lombardo Abelenda, Macarena	26244079K
Lombardo Morales, Rosa María	26222545S
López Aguilar, Almudena	26254126V
López Contreras, María de las Mercedes	25991011F
Lozano Bailén, Sergio	77358346P
Lozano Gómez, Juan	05704605F
Luque Sánchez, Isabel María	30954388E
Luque Sánchez, Miguel	52352029G
Machuca Alfaro, Jesús Marcos	77541024C
Márquez Martín, Bartolomé	26233250W
Martín García, Pilar	76655319E
Martínez Barragán, Catalina	26220545Q
Martínez García, Gema	78682261C
Martínez Hernández, Noelia	53250973Q
Martínez Lanzas, Juan Carlos	26030033J
Martínez Tudela, Dolores	75017177D
Martos Sánchez, María de los Ángeles	77374858Y
Medina Arboledas, Isabel	26256451L
Molina Castillo, Verónica	26247721Y
Molina Gómez, Raquel	30824829E
Moreno Flores, Joaquín	08038423S
Moslero Rodríguez, Manuel	30952695P
Murillo Andrés, Estefanía	76627243Y
Navarro García, Matilde Coral	75891642Z
Olea Espinosa, Rosa Ana	26234935P
Oliva Santa Cruz, Gisela	06277893C
Palomares Bautista, Jéssica	75068579Y
Poyato del Río, Manuel	30806382K
Puente Romero, Manuel de la	32087258G
Quesada Soler, Teresa	26040407Z
Quirós Vázquez, Josefa	75126040J
Revueltas Montes, María de los Ángeles	75021313M
Rodríguez Rodríguez, Laura	15519065E
Rodríguez Única, Pilar Yolanda	75147726X
Romera González, Montserrat	30970487K
Romero Higuera, María Dolores	77367836E
Romero Ordóñez, Nerea	47208750P
Romero Prieto, José María	75708032J
Rupérez Rupérez, Mónica	44253696V
Sánchez Mesa, Celia María	44257564K
Sánchez Notario, Manuel	80140628A
Sánchez Redondo, Manuel	30793533Y
Santos Ali, Javier	45308831G
Serrano Antúnez, Andrés	45735114M
Tajadura Fernández, María	26033620N
Tenorio Prieto, Miguel Ángel	75070524L
Teruel Abril, Enrique	26744087D

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Torre Morente, Ángela María de la	77341584J
Torres Caballero, Víctor Manuel	77350498A
Torres Moreno, Inmaculada	26246252D
Valdivia Raya, Cristóbal David	26248546A
Vega Zafra, Yolanda	44257299D
Vílchez de la Torre, José Ángel	77373511Q
Vílchez Pastrana, Isabel María	26499927V
Zafra Aguayo, Rafael	30941960Z
Zafra Barranco, Juan Manuel	77330383J

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Castro Camacho, Sonia	26230746M	1
Ortega Ortega, Saray	53912387L	1
Peral Lomas, Rosa	26192620J	1

CAUSA DE LA EXCLUSIÓN:

1. No acreditar estar en posesión de la titulación mínima exigida en la convocatoria.

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanación de defectos por los/as aspirantes excluidos/as. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente.

Tercero.- El Tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: D. Juan Pedro García Serrano. Suplente: D. Pedro González Ortiz

Vocales: Titular: D^a María Isabel Gimeno Serrano. Suplente: D^a Teresa Hernández Fernández

Titular: D. Pedro José Moreno Martín. Suplente: D. Antonio Calet Estepa

Titular: D. Juan Antonio Marín Gómez. Suplente: D. Antonio Palomares Casino

Titular: D^a Ascensión Canovaca Serrano. Suplente: D^a Ana María García Martínez

Secretario: Secretario/a de la Corporación o funcionario/a en quien delegue

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2018/1311 *Aprobación definitiva Proyecto de actuación para construcción de instalaciones para el acopio y transferencia de RCD's.*

Anuncio

Don Antonio las Heras Cortes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación promovido por la Diputación Provincial de Jaén y este Ayuntamiento, para la Construcción de Instalaciones para el Acopio y Transferencia de RCD's de pequeñas obras domiciliarias y obras menores en Baños de la Encina en parte de la parcela 2 del polígono 44 del Paraje Dehesa del Santo Cristo, fijándose un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos de 25 años renovables a la finalización de este plazo.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Remitir copia del acuerdo a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baños de la Encina, a 23 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2018/1357 *Información pública del Acuerdo de adopción de Bandera del municipio de Begíjar.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar.

Hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2018, ha acordado con el quórum legalmente exigido, inicio del procedimiento para la adopción de Bandera Municipal de Begíjar, con aprobación de la propuesta en los términos determinados en la Memoria redactada al efecto e incorporada al expediente administrativo correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, artículo 9 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registros de las Entidades Locales de Andalucía, se somete a información al público mediante anuncio inserto en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cualquier persona que pueda considerarse interesada pueda examinar el expediente administrativo referenciado, y formular si lo estima oportuno alegaciones, reclamaciones o sugerencias. Transcurrido el plazo sin que se formulen alegaciones, reclamaciones ni sugerencias devendrá definitivo el acuerdo provisionalmente adoptado.

Begíjar, a 27 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2018/1532 *Aprobadas las listas cobratorias del precio público para el mes de marzo 2018 "Escuela Infantil Cuenta Cuentos", de Castellar.*

Edicto

Don Gabriel González Villanueva. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar.

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de abril de 2018, se han aprobado las listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal Infantil correspondientes al mes de marzo de 2018, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde, GABRIEL GONZÁLEZ VILLANUEVA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2018/1539 *Exposición pública del Padrón de Tasas de recogida de basura domiciliaria del primer trimestre 2018.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 09 de Abril de 2018, el Padrón de Recogida Domiciliaria de Basura, correspondiente al Primer trimestre del ejercicio 2018, se expone al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo podrán examinar los interesados que lo deseen y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que pudieran formularse, el cobro de los recibos de estos padrones se efectuará en periodo voluntario desde el 08 de Abril hasta día 31 de Diciembre de 2018; transcurrido dicho plazo se procederá a su cobro con el 20 % de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazalilla, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2018/1533 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal 2018 y sus Bases de Ejecución.*

Edicto

Don Juan Morillo García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; 3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único de esta Entidad para el año 2018, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 6 de Abril de 2017. Se hace constar lo siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	A. Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	1.585.984,50€
2	Impuestos indirectos	15.577,00€
3	Tasas y otros ingresos	675.810,21€
4	Transferencias corrientes	1.209.258,07€
5	Ingresos patrimoniales	43.440,58€
	B. Operaciones de Capital	
7	Transferencias de capital	740.871,58€
8	Activos Financieros	6.000,00€
9	Pasivos Financieros	150.000,00€
	Total Presupuesto ingresos	4.426.941,94€

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	891.298,52€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.873.461,67€
3	Gastos financieros	20.730,71€
4	Transferencias corrientes	66.230,00€
5	Inversiones reales	1.302.223,06€
7	Transferencias de capital	70.153,54€
8	Activos Financieros	6.000,00€
9	Pasivos Financieros	196.844,44€
	Total Presupuesto de Gastos	4.426.941,94€

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

Denominación	Núm.	Grupo	Escala	Subescala Clase	Observación	Puesto
Secretario- Interventor	1	A1	H. Nacional	Secretario-Interventor	Propiedad	
Administrativo	1	C1	Adm. Gral.	Administrativa	Propiedad	Jefe Neg. Intervención
Administrativo	1	C1	Adm. Gral.	Administrativa	Propiedad	Jefe Neg. Secretaría
Administrativo	1	C1	Adm. Gral.	Administrativa	Vacante	Jefe Neg. Gestión Econ.
Auxiliar	1	C2	Adm. Gral.	Auxiliar	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Propiedad	
Policía Local	1	C1	Adm. Especial	Policía Local	Excedencia	

Personal laboral:

Puesto de trabajo	Similitud	Grupo	Clasificación Laboral	Observaciones
Limpiador/a	1	E	Limpiador/a	Cubierta
Capataz obras y mantenimiento	1	C1	Capataz obras y mantenimiento	Cubierta
Peón Mantenimiento	1	E	Peón Mantenimiento	Cubierta
Peón Mantenimiento	1	E	Peón Mantenimiento	Cubierta
Educador/a-Director/a Guardería	1	A2	Educador/a Director/a Guardería	Vacante
Educador /a Guardería	1	C1	Educador/a Guardería	Vacante
Albañil-Oficial 1.ª	1	C2	Albañil. Oficial 1.ª	Vacante
Albañil-Oficial 1.ª	1	C2	Albañil. Oficial 1.ª	Vacante
Ordenanza	1	E	Ordenanza	Vacante

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a partir del siguiente a la fecha de publicación de la aprobación definitiva del presupuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Jaén, de conformidad con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Guardia de Jaén, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2018/1322 *Delegación de funciones propias de la Alcaldía-Presidencia.*

Anuncio

Resolución de la Alcaldía número 33/2018

Con motivo de descanso personal, esta Alcaldía prevé su ausencia durante 5 días, concretamente los días 26 al 30 de marzo de 2018 (ambos inclusive).

Esta circunstancia obliga, a tenor de lo dispuesto en los arts. 47.1 y 2 y art. 44 del ROF a efectuar las correspondientes delegaciones de funciones.

Por tanto, vistos los preceptos jurídicos antes señalados y demás concordantes por la presente,

Vengo en resolver:

Primero: Delegar las funciones de esta Alcaldía en la Tercera Teniente Alcalde Dña. Olga María Melero Álvarez con DNI 75.108.909-V los días indicados anteriormente. Esta delegación será efectiva a partir del día en que comienza la delegación.

No obstante lo anterior, esta delegación quedara sin efecto si el Sr. Alcalde se incorpora al ejercicio de su cargo con anterioridad al límite final del periodo indicado.

Segundo: Notificar esta Resolución al interesado y dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Tercero: Publicar esta Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y B.O.P. de Jaén de conformidad con lo previsto en el art. 44.2 del ROF.

Firmado el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario en La Iruela a 22 de marzo de 2018.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela, a 23 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ANTONIO OLIVARES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1553 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del servicio de Suministro de Agua Potable del Servicio de Aguas de Mancha Real.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de dos mil dieciocho, se entiende DEFINITIVAMENTE ADOPTADO EL ACUERDO, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

“Por providencia de esta Alcaldía, ha sido tramitado expediente para aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real.

En dicha providencia se hacía constar que:

“En este Ayuntamiento existe la Ordenanza Fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real.

Esta Alcaldía, tiene conocimiento de que, algunos/as usuarios/as del servicio sufren averías en la red de agua del interior de la vivienda que, aun cuando su mantenimiento sea responsabilidad de los/as respectivos/as dueños/as, vienen generándose unos elevados costes para los mismos aun cuando no haya existido un consumo real del agua.

Suele ser frecuente que pasen por la Junta de Gobierno expedientes de devolución de ingresos indebidos causados por averías en la red de agua que, cuando se demuestra que efectivamente éstas se han producido y el consumo ha aumentado por causas ajenas al usuario, se devuelve la parte proporcional de basura que va incluida en la misma.

Todo lo anterior, ya fue puesto de manifiesto por esta Alcaldía, quien en su calidad de Portavoz del Grupo Político del Partido Popular presentó una moción al respecto, que fue tratada en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 11/03/2014, habiéndose acordado dejar dicha moción sobre la mesa.

Por esta Alcaldía, y conforme a la encomienda de gestión acordada por el Pleno de este Ayuntamiento el 13/08/2012 a la Diputación Provincial de Jaén, de los servicios públicos que constituyen el ciclo integral del agua: Abastecimiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales; requirió a la empresa Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A. (SOMAJASA) asesoramiento para modificar la correspondiente ordenanza fiscal en el sentido expresado.

Por SOMAJASA, fue facilitado modelo de ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real. En el citado modelo y respecto de la modificación que se pretende realizar, se contempla:

“2.-Averías Internas en la red del usuario:

La aplicación de esta tarifa se efectuará previa tramitación del expediente a solicitud del interesado, en el que quede demostrado, con arreglo a los informes pertinentes, que la avería obedece a causas naturales, no imputables al usuario, ni existe mala fe, imprudencia o negligencia por su parte...

b.6) Bonificado por avería interior:

Cuota única: 0,25 €/m3.”

Así lo anterior, esta Alcaldía cree conveniente realizar la siguiente modificación en la vigente ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real, armonizando parte del contenido de dicha modificación con la redacción actual del artículo 9 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras:

1.-Incluir la letra c) dentro del número 1 del artículo 6 “Cuota tributaria”, con el siguiente contenido:

“c) Cuota variable o de consumo para supuestos de averías internas en la red del usuario:

En el supuesto de producirse averías internas en la red del usuario y cumplirse los requisitos previstos en la presente ordenanza para su acreditación y reconocimiento; al periodo que resulte afectado, le será de aplicación una cuota variable o de consumo única para cada uno de los usos previstos en la letra b) anterior, por importe de 0,25 €/m3 con independencia del total de m3 consumidos por dicha circunstancia y periodo.”

2.-Incluir un nuevo artículo, el 8, con el siguiente contenido:

“Artículo 8.-Averías internas en la red del usuario:

Si como consecuencia de una avería interna en la red del usuario, se produce un consumo “anormal” de agua potable, el usuario podrá solicitar del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de vencimiento que figura en la factura que comprenda el período en que se haya producido la avería, la regularización excepcional de la cuota variable o de consumo debiéndose aplicar la cuota prevista en el artículo 6.1.c) exclusivamente para dicho periodo.

Se entenderá que se ha producido un consumo “anormal”, cuando el consumo total de agua medido en m³ reflejado en la factura que comprenda el período en que se haya producido la avería, conforme al apartado anterior, exceda del 20% de la media aritmética correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, sin incluir dicho periodo.

A los fines indicados en los párrafos anteriores, el usuario deberá indicar en dicha solicitud expresamente todos los datos que permitan identificar el/los periodo/s afectado/s por el aludido consumo “anormal”, así como adjuntará a la misma, la siguiente documentación:

a) Informes y/o facturas del consumo del último año inmediatamente anterior, emitida por la entidad gestora del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al domicilio donde se haya producido el citado consumo “anormal”.

b) Factura, que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa que le resulta de aplicación, emitida por un profesional cualificado. En dicha factura, además deberá hacerse constar por el profesional que la emite, que ésta se corresponde a la reparación de la instalación interior del suministro de agua potable motivada por avería, especificando asimismo, el domicilio donde se ha llevado a cabo dicha reparación, que deberá coincidir con el del suministro donde se haya producido el consumo “anormal” que motiva la solicitud.

Una vez aportada toda la documentación citada anteriormente y tramitado el correspondiente expediente, por el Órgano competente se adoptará acuerdo y/o resolución al respecto.

En caso de que dicho acuerdo y/o resolución resultara favorable, por la entidad gestora del servicio de suministro de agua potable, se emitirá nuevo recibo por dicho concepto, conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal.

La regularización excepcional de la cuota variable o de consumo para supuestos de averías internas en la red del usuario prevista en el presente artículo, no podrá ser solicitada por el/la abonado/a, hasta tanto no haya transcurrido al menos dos años, desde la última solicitud que se hubiese realizado a este respecto.”

Por todo lo anterior, y al amparo de las facultades determinadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRLBRL), y en el ejercicio de la atribución de dirección de la administración municipal que le es conferida por el artículo 21 de la LRBRL, ésta Alcaldía estima necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal citada en los términos expuestos, y

DISPONGO:

Que por la Intervención municipal sea emitido informe al respecto de la modificación que se pretende llevar a cabo.”

Por la intervención de este Ayuntamiento, ha sido emitido informe en dicho expediente, tal y como así se disponía en la citada providencia.

Una vez realizada la oportuna tramitación, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.-En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), se acuerde, con carácter provisional, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las tarifas que integran la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable del servicio de aguas de Mancha Real conforme se indica:

1.-Incluir la letra c) dentro del número 1 del artículo 6 “Cuota tributaria”, con el siguiente contenido:

“c) Cuota variable o de consumo para supuestos de averías internas en la red del usuario:

En el supuesto de producirse averías internas en la red del usuario y cumplirse los requisitos previstos en la presente ordenanza para su acreditación y reconocimiento; al periodo que resulte afectado, le será de aplicación una cuota variable o de consumo única para cada uno de los usos previstos en la letra b) anterior, por importe de 0,25 €/m3 con independencia del total de m3 consumidos por dicha circunstancia y periodo.”

2.-Incluir un nuevo artículo, el 8, con el siguiente contenido:

“Artículo 8.-Averías internas en la red del usuario:

Si como consecuencia de una avería interna en la red del usuario, se produce un consumo “anormal” de agua potable, el usuario podrá solicitar del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de vencimiento que figura en la factura que comprenda el período en que se haya producido la avería, la regularización excepcional de la cuota variable o de consumo debiéndose aplicar la cuota prevista en el artículo 6.1.c) exclusivamente para dicho periodo.

Se entenderá que se ha producido un consumo “anormal”, cuando el consumo total de agua medido en m3 reflejado en la factura que comprenda el período en que se haya producido la avería, conforme al apartado anterior, exceda del 20% de la media aritmética correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, sin incluir dicho periodo.

A los fines indicados en los párrafos anteriores, el usuario deberá indicar en dicha solicitud expresamente todos los datos que permitan identificar el/los periodo/s afectado/s por el aludido consumo “anormal”, así como adjuntará a la misma, la siguiente documentación:

a) Informes y/o facturas del consumo del último año inmediatamente anterior, emitida por la entidad gestora del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al domicilio

donde se haya producido el citado consumo “anormal”.

b) Factura, que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa que le resulta de aplicación, emitida por un profesional cualificado. En dicha factura, además deberá hacerse constar por el profesional que la emite, que ésta se corresponde a la reparación de la instalación interior del suministro de agua potable motivada por avería, especificando asimismo, el domicilio donde se ha llevado a cabo dicha reparación, que deberá coincidir con el del suministro donde se haya producido el consumo “anormal” que motiva la solicitud.

Una vez aportada toda la documentación citada anteriormente y tramitado el correspondiente expediente, por el Órgano competente se adoptará acuerdo y/o resolución al respecto.

En caso de que dicho acuerdo y/o resolución resultara favorable, por la entidad gestora del servicio de suministro de agua potable, se emitirá nuevo recibo por dicho concepto, conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal.

La regularización excepcional de la cuota variable o de consumo para supuestos de averías internas en la red del usuario prevista en el presente artículo, no podrá ser solicitada por el/la abonado/a, hasta tanto no haya transcurrido al menos dos años, desde la última solicitud que se hubiese realizado a este respecto.”

2.º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º.-Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.º.-Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

5.º.-Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mancha Real, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde accidental, JESÚS JORDÁN GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2018/1554 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en Algunas Vías Públicas de Mancha Real.*

Edicto

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente instruido en este Ayuntamiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de febrero de dos mil dieciocho, se entiende DEFINITIVAMENTE ADOPTADO EL ACUERDO, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse contra el mismo RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO, a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la nueva Ordenanza que entrará en vigor conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

“Por providencia de esta Alcaldía, ha sido tramitado expediente para aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real.

En dicha providencia se hacía constar que:

“En este Ayuntamiento existe la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real.

En la citada ordenanza fiscal se regula, entre otras cuestiones, los días y horarios en los que el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en las vías públicas estará operativo.

Con dicha ordenación y regulación, se pretende paliar la falta de aparcamiento que, en determinados días y horas existen en las zonas de su utilización, de tal forma que se facilite dicho aparcamiento al máximo número de usuarios/as que por cualquier circunstancia deban hacer uso del mismo.

La citada ordenación y regulación, debe limitarse estrictamente a aquellos días y horarios en los que se produce la problemática que se pretende corregir, permitiendo el aparcamiento

libre y gratuito para el resto de días y horarios en los que no se producen las deficiencias citadas.

Así lo anterior, esta Alcaldía cree conveniente realizar alguna modificación respecto del contenido de la citada ordenanza fiscal. Concretamente se debiera de ajustar los días y horarios contenidos en su artículo 7, debiendo quedar redactado conforme al siguiente literal:

“Artículo 7.-Horario.

El Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en las Vías públicas (Zonas establecidas), está operativo en los días y horario siguientes:

Lunes a viernes: 08:00 h. a 15:00 h.

Sábados, Domingos y festivos: libre.

Por Resolución de la Alcaldía, podrá modificarse el horario de aparcamiento en parte de las Zonas o en su totalidad.”

Por todo ello, y al amparo de las facultades determinadas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRLBRL), y en el ejercicio de la atribución de dirección de la administración municipal que le es conferida por el artículo 21 de la LRBRL, ésta Alcaldía estima necesaria la modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de esta Localidad en los términos expuestos, y

DISPONGO:

Que por la Intervención municipal sea emitido informe al respecto de la modificación que se pretende llevar a cabo.”

Por la intervención de este Ayuntamiento, ha sido emitido informe en dicho expediente, tal y como así se disponía en la citada providencia.

Una vez realizada la oportuna tramitación, esta Alcaldía propone al Pleno de este Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

1.º.-En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), se acuerde, con carácter provisional, la modificación del artículo 7 de la vigente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de ordenación y regulación del aparcamiento en algunas vías públicas de Mancha Real, pasando a tener el siguiente contenido:

“Artículo 7.-Horario.

El Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento en las Vías públicas (Zonas establecidas), está operativo en los días y horario siguientes:

Lunes a viernes: 08:00 h. a 15:00 h.

Sábados, Domingos y festivos: libre.

Por Resolución de la Alcaldía, podrá modificarse el horario de aparcamiento en parte de las Zonas o en su totalidad.”

2.º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del TRLHL, el presente así como el referido texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º.-Dicha exposición al público se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

4.º.-Asimismo, el acuerdo provisional debe publicarse en un diario de mayor difusión de la provincia para aquellos Ayuntamientos con población superior a 10.000 habitantes.

5.º.-Respecto a la publicidad activa, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mancha Real, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde accidental, JESÚS JORDÁN GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAÉN)

2018/1548 *Procedimiento de adaptación parcial. Adaptación parcial de las Normas Subsidiarias vigentes a la Ley de Ordenación Urbana de Andalucía.*

Edicto

Se hace saber que en el Pleno Municipal de fecha 28/12/2017, se aprobó definitivamente el documento denominado:

PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL. ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS VIGENTES A LA LEY DE ORDENACIÓN URBANA DE ANDALUCÍA, (LOUA), con número de registro 7627 y expediente 23-002020/18 en la delegación territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén.

Santisteban del Puerto, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde, JUAN DIEGO REQUENA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/1528 *Exposición pública del Padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de marzo.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de marzo de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de abril al 1 de junio de 2018.

Torredonjimeno, a 09 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/1529 *Exposición pública padrón Escuela Infantil "La Ranita", correspondiente al mes de abril.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón de la Escuela Infantil "La Ranita" correspondiente al mes de abril de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 2 de abril al 1 de junio de 2018.

Torredonjimeno, a 09 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2018/1530 *Exposición pública del Padrón del servicio Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de enero.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno,

Hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el Padrón para el Servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de enero de 2018, se expone al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse, se procederá al cobro, en período voluntario, en la Recaudación Municipal, desde el día 27 de marzo al 28 de mayo de 2018.

Torredonjimeno, a 09 de Abril de 2018.- El Alcalde, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2018/1351 *Aprobación inicial Ordenanza fiscal Centro Ocupacional.*

Anuncio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por Prestación de los Servicios y Realización de Actividades en el Centro de Día Ocupacional “La Algarabía”, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de los mismos.

El expediente se somete a información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004. En caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al Art. 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004.

Villacarrillo, a 26 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2018/1535 *Aprobación definitiva del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2018, mediante acuerdo Plenario en sesión celebrada el día 06 de Abril de 2018, al haberse solventado las reclamaciones presentadas durante el período de exposición pública y emitido nuevo dictamen favorable, a la aprobación, por la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 03.04.2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	648.124,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.046.191,81
3	GASTOS FINANCIEROS	16.422,55
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	462.139,77
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	919.882,45
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	140.282,55
	Total Presupuesto	3.250.143,89

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	989.646,44
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	310.881,44
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.160.211,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	15.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	554.831,64

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	116.572,38
Total Presupuesto		3.250.143,89

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Villanueva de la Reina

A) Funcionario de Carrera, número de plazas: 11 plazas

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

Secretario-Interventor, 1, grupo A1, habilitados carácter Nacional, Secretario-Interventor.

Administrativo-Jefe de Negociado de Intervención, 1, grupo C1, escala Admon-Gneral, Subescala Admtva.

Auxiliar Aministrativo, 3, grupo C2, escala Admón General, Subescala Auxiliar (1 vacante)

Subalterno, 1, Grupo E, escala Admon General, Subescala Subalterna (vacante)

Fontanero, 1, Grupo E, Escala Admón Especial, Subescala Técnica-Auxiliar (vacante)

Policía Local, 4, grupo C1, escala admón. Especial, subescala Servicios especiales (2 vacantes policía local)

B) Personal Laboral Fijo, número 03 plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

Arquitecto Técnico a Tiempo parcial. 1, Titulación-Diplomado (vacante)

Recaudador-Notificador, 1, Certificado escolaridad (vacante)

Limpiadora, 1, Certificado escolaridad (vacante)

C) Personal Laboral Eventual Temporal -y Otro Personal Temporal, número 04 plazas

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

Arquitecto a Tiempo parcial, 01- Titulación Diplomado.

Auxiliar Administrativo a tiempo completo, 01.

Colaborador Ciudadano-Notificador a tiempo completo, 01.

Maestro de obras a tiempo completo, 01.

Resumen:

Total Funcionarios Carrera: número de plazas 11 plazas

Total Personal Laboral: número de plazas, 03 plazas.

Total Personal Laboral Eventual Temporal y Otro Personal Temporal: número de plazas, 04 plazas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villanueva de la Reina, a 10 de Abril de 2018.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/1213 *Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. núm. A-2772/2017.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-2772/2017

Peticionarios: SCA Virgen del Perpetuo Socorro

Uso: Otros usos industriales (Almazara)

Volumen anual (m³/año): 21.070

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Alcaudete	Jaén	Fuera de masa	405511	4158753
2	Alcaudete	Jaén	MAS: 5.07: Ahillo-Caracolera	405584	4158948
3	Alcaudete	Jaén	MAS: 5.07: Ahillo-Caracolera	405676	4158850

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 27 de Febrero de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2018/1552 *Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación mes de Marzo de 2018 (Plan PREPARA).*

Edicto



Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente,

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 149.088,96 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

*De la Resolución de concesión correspondiente al mes de **MARZO** de 2018*

BENEFICIARIO	IMPORTE
ANULA LARA, ALVARO	2420,28
BARRANCO GÓMEZ, SARA	2420,28
BAUDI SOTO, LUCAS	2420,28
BERNARDINO IBAÑEZ, ISABEL	2742,96
BETETA NOVES, JUANA	2420,28
CABRERA SUTIL, DANIEL	2420,28
CALAHORRO MARTINEZ, MARIA LOURD	2420,28
CASAPU , ELENA	2420,28
CASTELLANO SORIANO, ISABEL MARIA	2420,28
CATALIN GROSU, PETRU	2420,28
CIMADEVILLA ESTRADERA, MARIA CRISTINA	2420,28
CORTES CAMPOS, FERNANDO	2420,28
CORTES FLORES, REBECA	2420,28
COZAR RASCON, EDUVIGIS	2742,96
EXPOSITO PEÑA, MARIA TERESA	2420,28
FERNANDEZ GONZALEZ, ANA FRANCISCA	2742,96
FERNANDEZ-ARROYO MAYORGA, CRISTINA	2420,28
GALINDO ARANCE, DOLORES	2420,28
GALLARDO RUIZ, MARIA DEL MAR	2742,96
GARCIA BORRAS, ENCARNACION	2420,28
GARCIA CUADRADO, JUAN CARLOS	2420,28
GARCIA OJEDA, VANESSA	2420,28
GARCÍA PÉREZ, CRISTINA	2420,28
GARRIDO RODRIGUEZ, ANGEL MANU	2420,28
GOMEZ GARCIA, ROSARIO	2742,96
GONZALEZ BAILEN, MARGARITA	2742,96
GONZÁLEZ CHUECO, LETICIA	2742,96
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, RAQUEL	2420,28
GOUMRI , YOUSSEF	2420,28
KIRILENKO , GALINA	2420,28

BENEFICIARIO	IMPORTE
LARA RODRIGUEZ, SARAY	2420,28
LOPEZ DEL ARBOL, MARIA TERESA	2420,28
LOPEZ RODRIGUEZ, ROSA MARIA	2420,28
LORITE PALOMARES, MANUEL	2420,28
MALO CALATAYUD, MARIA LUISA	2420,28
MANRIQUE PÉREZ, ROSARIO MARÍA	2420,28
MEJIAS LOPEZ, MONICA	2420,28
MOLINA FLORES, CRISTINA	2420,28
MUÑOZ AGEA, MARIA YESSICA	2742,96
MUÑOZ GARCIA, JUAN MANUEL	2420,28
MUÑOZ SAAVEDRA, JUAN	2742,96
ORTEGA CERQUERA, MANUEL	2420,28
ORTEGA GUTIERREZ, ISABEL MARIA	2420,28
ORTEGA ROSA, CRISTINA	2420,28
PAREJA GIRALDO, JOSE DUVAN	2420,28
PERAGON QUESADA, JUAN JOSE	2420,28
PEREZ GARCIA, PEDRO PABLO	2742,96
PEREZ SANTIAGO, NURIA	2420,28
PORTILLO ORTEGA, MARIA CANDELARI	2420,28
QUESADA MONTAVEZ, MARI PAQUI	2420,28
RAMOS VALDIVIA, JOANA	2420,28
RISUEÑO MAÑAS, MARIA TERESA	2420,28
RODRIGUEZ MORENO, LAURA	2742,96
RODRIGUEZ ROMERO, MARIA CARMEN	2420,28
RODRIGUEZ RUSILLO, CATALINA	2420,28
SANCHEZ COBLES, INMACULADA	2420,28
VILLALBA ESPAÑOL, MARIA TERESA	2420,28
VILLAR LOPEZ, MARIA JOSEFA	2420,28
YERPES MARIN, RAQUEL	2742,96
ZURRIAGA CRUZ, ALEJANDRA	2420,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 60.

TOTAL: 149.088,96

Jaén, a 10 de Abril de 2018.- La Directora Provincial SEPE Jaén, ISABEL MENDOZA ARNAU.